

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

**N° 00096-2025-GG-OSITRAN**

Lima, 22 de julio de 2025

**VISTOS:**

El Informe N° 0018-2025-JC-GA-OSITRAN de la Jefatura de Contabilidad; el Memorando N° 001362-2025-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 01016-2025-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° 00319-2025-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Gerencia de General N° 00039-2005-GG-OSITRAN se aprobó la Directiva DIR-GAF-009-2005-OSITRAN Directiva de Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables, cuyo objetivo es establecer el procedimiento para la provisión de cuentas cobrable dudosa y castigo de las cuentas incobrables de Ositrán, recogiendo criterios básicos para el tratamiento de casos de cuentas incobrables como el castigo directo y castigo indirecto;

Que, por medio del Informe N° 00018-2025-JC-GA-OSITRAN la Jefatura de Contabilidad informa que la Directiva de Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables tiene como base legal o sustento jurídico normas en materia de gestión y contables, que se encuentran derogadas, tales como la Ley N° 24680 Ley de Sistema Nacional de Contabilidad, norma que fue reemplazada por la Ley N° 28708 y luego derogada por el Decreto Legislativo N° 1438; asimismo, la Resolución de CONASEV N° 006-84-EF/94.10, que aprobó en su momento el Plan Contable General Revisado, Resolución N° 034-2005-EF/93.01, mediante la cual en su momento oficializó la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad-NICs y Normas Internacionales de Información Financiera-NIIFs. – PCGR, las cuales actualmente ya no se encuentran vigentes;

Que, la Directiva de Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables se formuló sobre la estructura orgánica y funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones del Ositrán que se encuentra derogada, siendo que actualmente se encuentra vigente el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, por lo que, los cargos señalados en la citada Directiva, tales como el Gerente de Administración y Finanzas, Contador y Supervisor de Personal y Tesorería, ya no existen;

Que, de conformidad con el análisis y recomendación efectuada en el Informe de vistos, emitido por la unidad orgánica especialista y responsable de programar, coordinar, dirigir, supervisar y ejecutar las actividades, procesos y procedimientos en el marco del Sistema de Contabilidad y la fase de ejecución presupuestal en el Ositrán, corresponde emitir el acto resolutorio para que deje sin efecto la citada Directiva;

Que, por medio del Memorando N° 001362-2025-GA-OSITRAN la Gerencia de Administración ha manifestado su conformidad con lo expuesto por la Jefatura de Contabilidad, mediante Informe N° 00018-2025-JC-GA-OSITRAN;

Que, a través del Memorando N° 01016-2025-GPP-OSITRAN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión favorable respecto a la propuesta presentada;

Que, mediante el Memorando N° 00319-2025-GAJ-OSITRAN la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión, indicando que la emisión de la resolución propuesta es jurídicamente viable;

Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Que, en mérito a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, la Gerencia General es el máximo órgano de gestión administrativa del Ositrán, y según el artículo 11, numeral 4 del citado reglamento, ésta tiene como función aprobar normas y otros documentos e instrumentos de gestión interna relativos a la marcha administrativa de la institución para el cumplimiento de los órganos del Ositrán;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; y la Directiva para la formulación y aprobación de instrumentos de gestión interna del Ositrán, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 175-2019-GG-OSITRAN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la “Directiva DIR-GAF-009-2005-OSITRAN Directiva de Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 00039-2005-GG-OSITRAN.

**Artículo 2°.-** Comunicar el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Jefatura de Contabilidad.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositrán](http://www.gob.pe/ositrán)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por  
**JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO**  
Gerente General  
Gerencia General

Visado por  
**PATRICIA REYNAGA ALVARADO**  
Gerente Adjunto  
Gerencia General

Visado por  
**THOU SU CHEN CHEN**  
Jefe de la Gerencia de Administración  
Gerencia de la Administración

Visado por  
**JAVIER CHOCANO PORTILLO**  
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por  
**RICARDO MERCADO TOLEDO**  
Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

NT 2025100578



Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositrán.gob.pe](http://www.ositrán.gob.pe)

